



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero

**Expediente:** DIT 0443/2018

Visto el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra de la **Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero**, se procede a emitir la presente resolución con base en los siguientes:

### RESULTANDOS

I. Con fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, se recibió en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por el presunto incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentado en contra de la **Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero**, en el cual se señala lo siguiente:

**Descripción de la denuncia:**

*"Fracción XIII relativo a la Unidad de Transparencia. El nombre del responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, entendiéndose como el Titular de dicha Unidad, no coincide con los registros que se encuentran en el Directorio de Unidades de Transparencia del INAI, ni con los registros del personal descrito en las fracciones relativas a Directorio y Remuneraciones del ejercicio 2018, por lo que la información proporcionada por el tercer trimestre 2018 es falsa" (sic)*

A dicho escrito, el denunciante adjuntó la siguiente captura de pantalla como medio de prueba:

The screenshot shows a search interface on the INAI website. It includes a search bar, a 'Filtros para Búsqueda' section with options for 'Tipo de visibilidad' and 'Número de visibilidad', and a table titled 'Responsable/personal Habilitado para U.T.'. The table has columns for 'Segundo Apellido', 'Primer Apellido', 'Nombre(s)', 'Cargo O Función en La Ut', and 'Cargo O Puesto en El Sujeto Obligado'. Two rows of data are visible.

Segundo Apellido	Primer Apellido	Nombre(s)	Cargo O Función en La Ut	Cargo O Puesto en El Sujeto Obligado
Baker	Reyes	Jan Roberto	Responsable de la Unidad de Transparencia	Director General Adjunto Jurídico y Fiduciario
Béez	Lara	Maritza Yazmín	Personal habilitado de la Unidad de Transparencia	Coordinadora de Área Jurídica de Promoción



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a  
la Información y Protección de Datos  
Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Financiera Nacional de  
Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y  
Pesquero

**Expediente:** DIT 0443/2018

II. Con fecha veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 0443/2018** a la denuncia presentada y, por razón de competencia, se turnó a la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados (Dirección General de Enlace) para los efectos del numeral Décimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia).

III. Con fecha veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho, mediante oficio número **INAI/SAI/1240/2018**, la Secretaría de Acceso a la Información remitió el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia.

IV. Con fecha veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** la denuncia interpuesta por el particular, toda vez que ésta cumplió con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General) y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

V. Con fecha veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual del contenido correspondiente a la fracción XIII denunciada del artículo 70 de la Ley General, en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), advirtiendo que contaba con un registro<sup>1</sup>:

<sup>1</sup> Disponible para su consulta en: <http://consultapublicamx.inai.org.mx:8080/vut-web/>



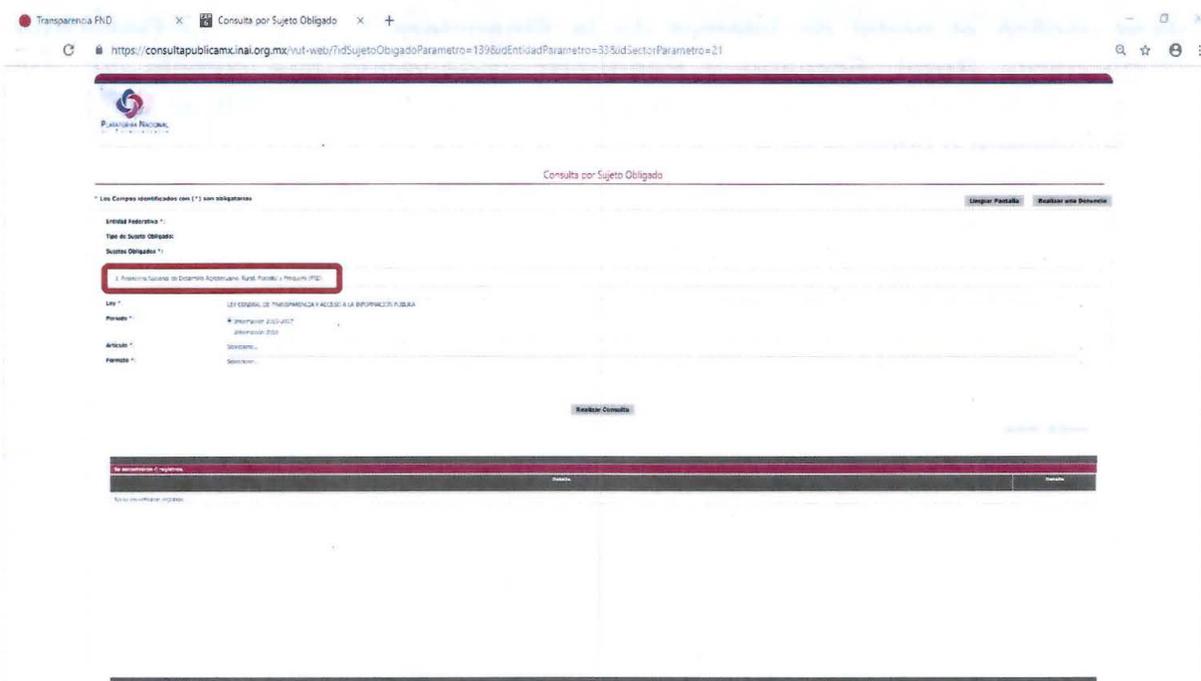
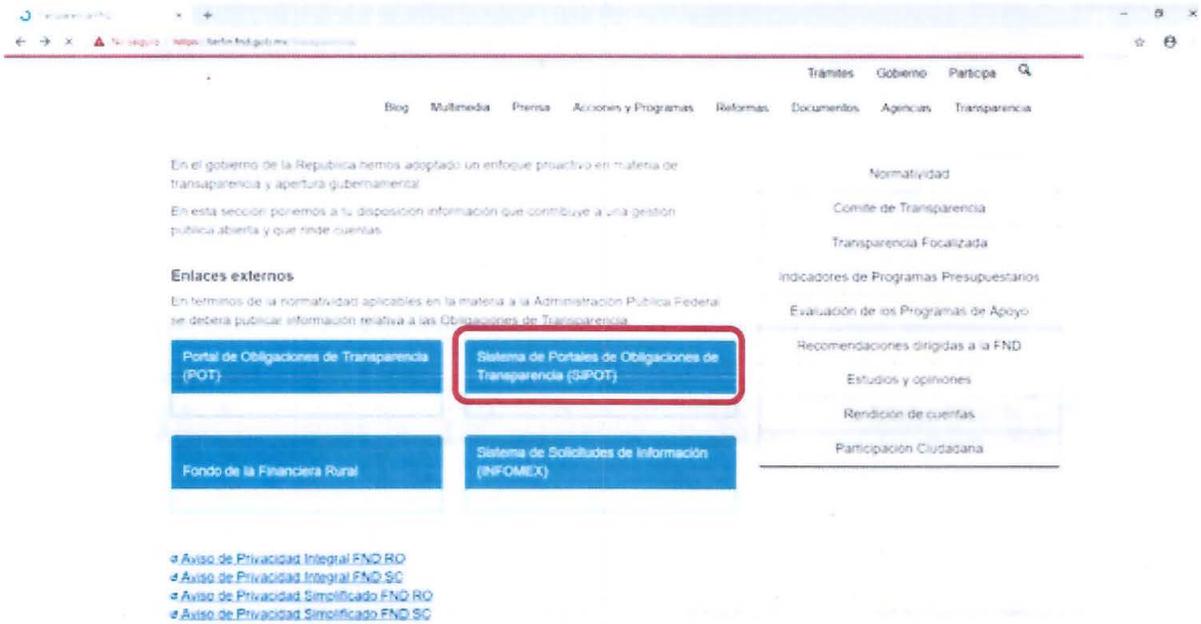


Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero

**Expediente:** DIT 0443/2018



*Handwritten signatures and initials in blue ink.*



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a  
la Información y Protección de Datos  
Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Financiera Nacional de  
Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y  
Pesquero

**Expediente:** DIT 0443/2018

VII. Con fecha tres de diciembre de dos mil dieciocho, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado la admisión de la denuncia, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

VIII. Con fecha tres de diciembre de dos mil dieciocho, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó al particular la admisión de la denuncia presentada.

IX. Con fecha seis de diciembre de dos mil dieciocho, se recibió en este Instituto, mediante la Herramienta de Comunicación, el oficio número **UT/039/2018** de misma fecha de su recepción, suscrito por el Titular de la Unidad de Transparencia de la **Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero**, mediante el cual se rindió el siguiente informe justificado:

"[...]"

*Ahora bien, de la revisión de la información publicada por este Sujeto Obligado en cumplimiento a la fracción XIII, del artículo 70 de la Ley General, se detectó que, con excepción del criterio sustantivo 9, todos criterios sustantivos de contenido y los adjetivos de actualización, confiabilidad y de formato, se encuentran cargados y actualizados, en cumplimiento a los periodos de actualización y conservación previstos para dicha fracción en los "Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia" (Lineamientos); sin embargo, se encontraba pendiente actualizar el citado criterio 9 en la parte relativa al responsable de la Unidad de Transparencia, lo que ocurrió debido a que el formato exige conservar únicamente la información vigente y al entrar al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia para actualizar la información, se realiza a través de la opción de "Editar", tal y como se muestra en la siguiente pantalla:*

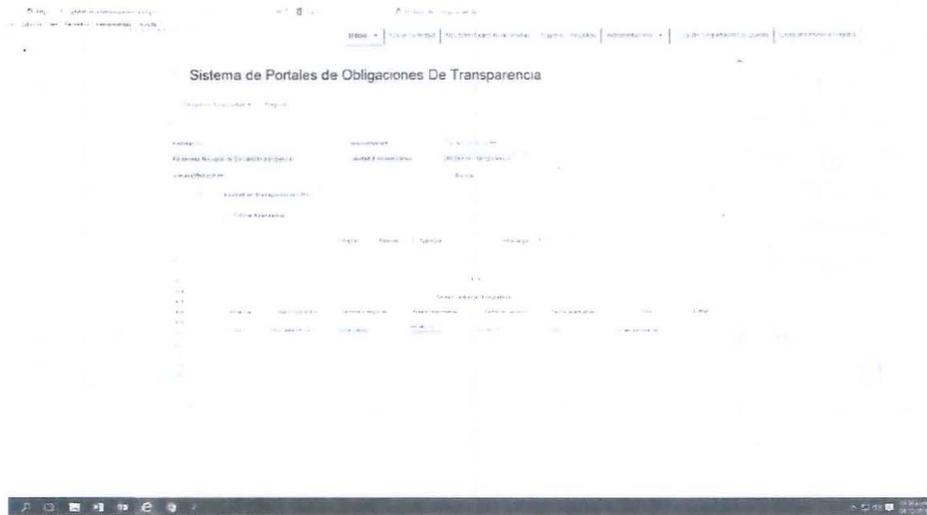


Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

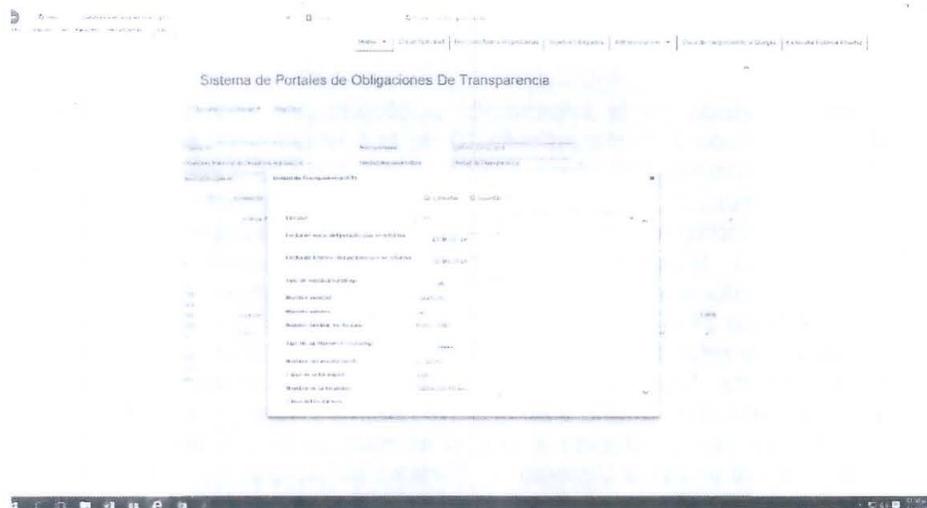
## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero

**Expediente:** DIT 0443/2018



Una vez que se da "dic" en la opción de editar se despliega la siguiente pantalla a efecto de actualizar los criterios que correspondan en términos de los periodos de conservación y actualización previstos en los "lineamientos":



Handwritten signature in blue ink, possibly reading 'F. M. M.' or similar.

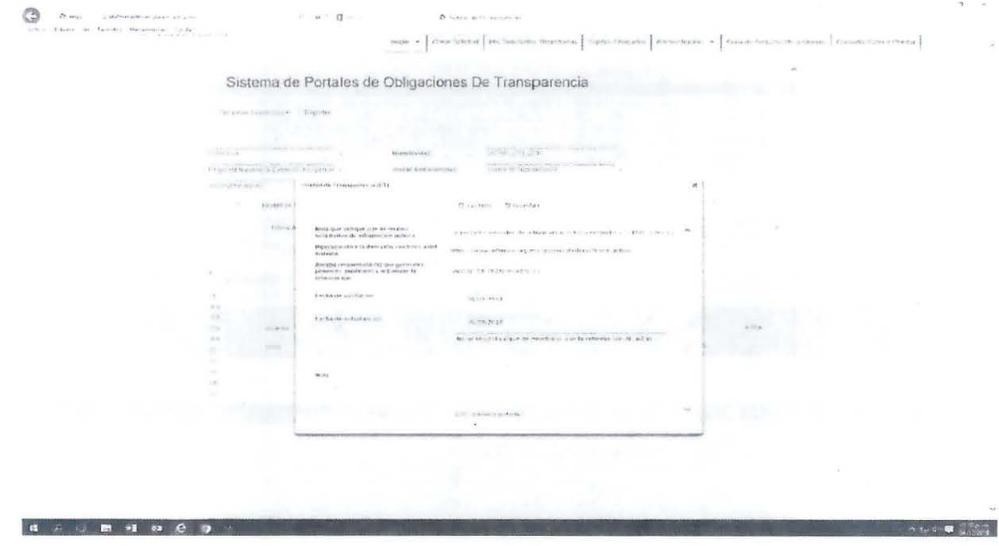
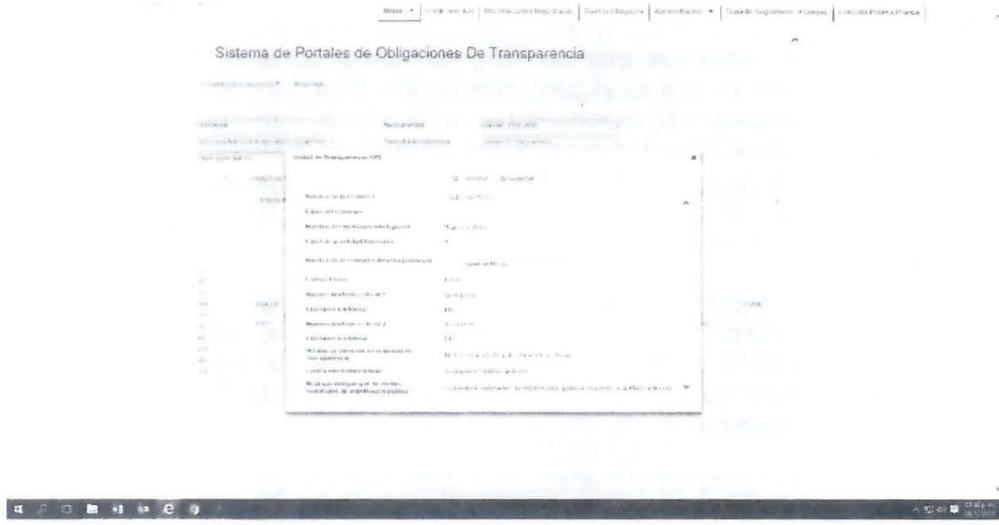


Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero

**Expediente:** DIT 0443/2018



Tal como se aprecia en el formulario que aparece en las pantallas antes descritas, en ninguno de sus campos aparecen los datos del responsable de la Unidad de Transparencia para su actualización, lo que aunado al texto de la fracción XIII, del artículo 70 de la Ley General que refiere "XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;", generó confusión en la actualización del formato lo que provocó que se omitiera actualizar el nombre del responsable de la Unidad de Transparencia, ya que para actualizar ese dato el sistema contiene una pequeña pestaña denominada "Editar detalle",

*[Handwritten signature]*



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

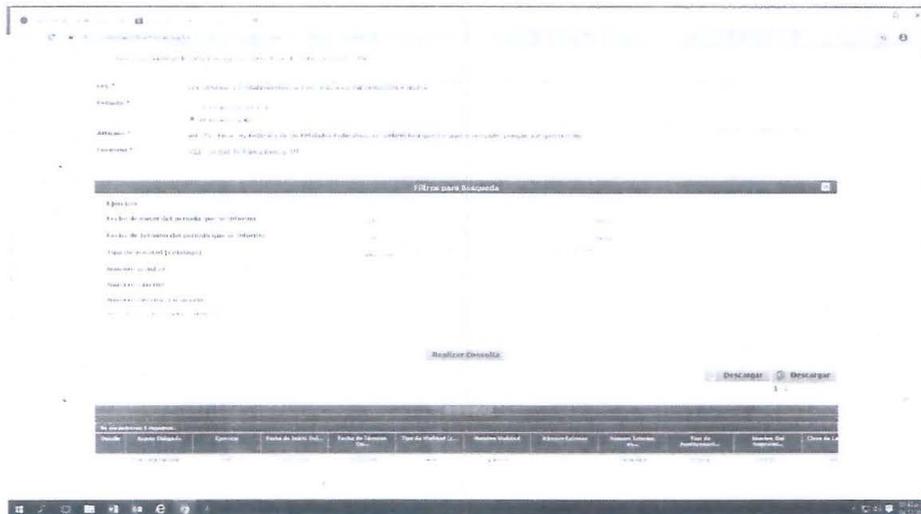
## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero

**Expediente:** DIT 0443/2018

la cual fue actualizada en el tercer trimestre de 2018, como sí lo fueron todos los demás criterios del formato, situación que de ninguna forma actualiza el incumplimiento denunciado consistente en que se publicó información falsa, ya que la información que contenía el formato respecto del responsable de la Unidad de Transparencia, no era falsa, sino que no estaba actualizado el criterio de responsable de la Unidad de Transparencia apareciendo el nombre del anterior Titular de la Unidad de Transparencia el C. Jan Roberto Boker Regens, siendo que al tercer trimestre del 2018 el Titular de la Unidad de Transparencia es el C. Mario José Pereira Meléndez,

Detectado este hecho y para completar la actualización del formato de la fracción XIII, el 04 del mes y año en curso, se realizó la actualización del criterio sustantivo 9 y con ello completar la actualización de todos y cada uno de los criterios del formato, lo que se acredita con la impresión de las pantallas de la consulta pública del SIPOT, así como con acuse emitido por el sistema:



Handwritten signature in blue ink.





Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero

**Expediente:** DIT 0443/2018

Acuse

Folio: N/A  
 Organismo Garante:  
 Sujeto Obligado: FND  
 Fecha de Cambio: 04/12/2018 13:50:24  
 Método utilizado: Vía formulario Web  
 Tipo de operación: Cambio  
 Normatividad:  
 Artículo: - ARTICULO 70- FRACCION XIII

3161 Art 70 Fr XIII

mejora@fnd.gob.mx

Ver en: [www.fnd.gob.mx](http://www.fnd.gob.mx)  
 Ver en: [www.fnd.gob.mx](http://www.fnd.gob.mx)

*No se omite reiterar el compromiso de este sujeto obligado de publicar y actualizar la información de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General y los "Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia", tan es así que, si bien, el criterio del responsable de la Unidad de Transparencia fue actualizado el 04 del mes y año en curso, existe otra fracción del artículo 70 de la Ley General, la XXXIX en la que se encuentran públicos los datos del C. Mario José Pereira Meléndez como Titular de la Unidad de Transparencia, mismos que fueron actualizados en términos de los Lineamientos en el tercer trimestre de 2018, como consta en las siguientes impresiones de pantalla de la consulta pública del SIPOT.*



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero

**Expediente:** DIT 0443/2018

Código	Descripción	Fecha de Substitución	Fecha de Actualización
...	...	...	...
...	...	...	...
...	...	...	...
...	...	...	...

Nombre	Descripción	Fecha de Substitución	Fecha de Actualización
...	...	...	...
...	...	...	...
...	...	...	...
...	...	...	...

Con lo anteriormente expuesto y fundado se robustecer el argumento planteado en el presente informe que la información cargada en la fracción XIII no es falsa como lo argumenta el denunciante, sino que el criterio 9 de dicha fracción relativa al responsable de la Unidad de Transparencia no había sido actualizada, situación que a la fecha del presente ya fue subsanada.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero

**Expediente:** DIT 0443/2018

[...]” (sic.)

X. Con fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, para constatar la información mencionada en el informe justificado emitido por el sujeto obligado, la Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación virtual del contenido correspondiente a la fracción denunciada “XIII Unidad de Transparencia” del artículo 70 de la Ley General en la vista pública del SIPOT, advirtiendo que cuenta con los siguientes registros de información:

The screenshot shows a web browser window with the URL <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vul-web/>. The page title is "Consulta por Sujeto Obligado". Below the header, there are search filters and a table of results. The table has the following columns: Estado, Nombre del sujeto obligado, Fecha de inicio, Fecha de término, Tipo de Unidad, Alcance y/o área, Número de registro, Número de expediente, Tipo de información, Número de documentos, Categoría de información, Nombre de la Unidad, Clase del documento, Nombre del responsable, Fecha de la última actualización, Número de la Unidad, Código Postal, and Número de Transparencia. A red box highlights the first row of the table.

Estado	Nombre del sujeto obligado	Fecha de inicio	Fecha de término	Tipo de Unidad	Alcance y/o área	Número de registro	Número de expediente	Tipo de información	Número de documentos	Categoría de información	Nombre de la Unidad	Clase del documento	Nombre del responsable	Fecha de la última actualización	Número de la Unidad	Código Postal	Número de Transparencia
...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...

*[Handwritten signature]*



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero

**Expediente:** DIT 0443/2018

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N
		Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Cargo O Puesto en El Sujeto Obligado	Cargo O Función en La Ut								
1	251913053	Enck	Morgado	Rodríguez	Gerente Jurídico Normativo y de Apoyo a la Administración	Personal habilitado de la Unidad de Transparencia								
2	251913053	Mario José	Pereira	Meléndez	Director General Adjunto Jurídico y Fiduciario	Titular de la Unidad de Transparencia								
3	251913053	Maritza Yazmin	Báez	Lara	Coordinadora de Área Jurídica de Promoción	Personal habilitado de la Unidad de Transparencia								

XI. Con fecha catorce de diciembre de dos mil dieciocho, mediante oficio número **INAI/SAI/DGPPOED/1352/2018**, la Dirección General de Enlace remitió a la Secretaría de Acceso a la Información el proyecto de resolución a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia presentada.

XII. Con fecha diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, la Secretaría de Acceso a la Información remitió a la Secretaría Técnica del Pleno, el proyecto de resolución correspondiente, a efecto de que fuera sometido a consideración del Pleno de este Instituto.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII, del

*[Handwritten signature and initials in blue ink]*



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a  
la Información y Protección de Datos  
Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Financiera Nacional de  
Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y  
Pesquero

**Expediente:** DIT 0443/2018

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil diecisiete, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

**SEGUNDO.** Mediante el escrito presentado por el particular, se denunció el posible incumplimiento de la **Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero** a la obligación de transparencia establecida en la fracción XIII del artículo 70 de la Ley General, las cual corresponde al domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para recibir información.

Cabe señalar que, en términos de lo denunciado por el particular, se advierte que su inconformidad radica en que la información correspondiente al Titular de la Unidad de Transparencia de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero no coincide con los registros del Directorio de Unidades de Transparencia que obran en los archivos del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Ahora bien, una vez admitida la denuncia, a través de su informe justificado, la Unidad de Transparencia de **Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero** manifestó que la información solicitada no se encontraba actualizada al momento de la presentación de la denuncia, hecho que se solventó, corrigiendo y actualizando la misma, en la cual aparece el nombre del actual Titular de la Unidad de Transparencia de dicho sujeto obligado, siendo el C. Mario José Pereira Meléndez, en donde señalaron que el criterio 9 de dicha fracción relativa al responsable de la Unidad de Transparencia no había sido actualizada.

En tal consideración, la Dirección General de Enlace procedió a realizar una verificación virtual para allegarse de los elementos que le permitieran calificar la denuncia presentada, analizó el informe justificado remitido por el sujeto obligado, así como las evidencias enviadas por el mismo y el estado que guarda la información en el SIPOT, conforme a lo señalado en el resultando X, para verificar que el sujeto obligado cumpliera con la obligación de transparencia denunciada.

*Handwritten signature:*  
F. M. P.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a  
la Información y Protección de Datos  
Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Financiera Nacional de  
Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y  
Pesquero

**Expediente:** DIT 0443/2018

Lo anterior cobra relevancia toda vez que la información deberá estar cargada en la Plataforma Nacional de Transparencia de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal; en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y Centésimo décimo quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT que constituye el instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de los particulares la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda, siendo éste el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.

Cabe señalar que, en virtud de que el sujeto obligado cumple en su portal de internet con la remisión directa al vínculo del SIPOT, no se requiere de un análisis de éste, ya que se trata de la misma información que se encuentra publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por otro lado, es importante precisar que, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo mediante el cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprueba el padrón de sujetos obligados del ámbito federal, en términos de la Ley General, así como en el Acuerdo por el cual se aprueba la modificación del plazo para que los sujetos obligados de los ámbitos Federal, Estatal y Municipal incorporen a sus portales de Internet y a la Plataforma Nacional de Transparencia, la información a la que se refieren el Título Quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General, así como la aprobación de la definición de la fecha a partir de la cual podrá presentarse la denuncia por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia, a la que se refiere el Capítulo VII y el Título Quinto de la Ley General; la fecha límite que tenía la **Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero**, para tener publicadas sus obligaciones de transparencia era el cuatro de mayo de dos mil diecisiete, de acuerdo con los criterios de actualización y conservación de la información de cada obligación de transparencia.

**TERCERO.** En el caso que nos ocupa, la información que integra la obligación de transparencia establecida en el artículo 70, fracción XIII, de la Ley General, contiene

Handwritten signature in blue ink, possibly reading "J.M." or similar.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a  
la Información y Protección de Datos  
Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Financiera Nacional de  
Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y  
Pesquero

**Expediente:** DIT 0443/2018

un formato, de acuerdo a lo señalado en los Lineamientos Técnicos Generales<sup>2</sup>, tal como se advierte a continuación

*XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información*

Todos los sujetos obligados publicarán la información necesaria para que las personas puedan establecer contacto y comunicación con su respectiva Unidad de Transparencia (UT) y, si así lo requieren, auxiliarlos en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y en su caso orientarlos sobre los sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable, tal como lo establece el artículo 45, fracción III, de la Ley General; además, si se requiere, deberán orientarlos al sistema de solicitudes de acceso a la información que corresponda.

Por tal motivo, de forma complementaria al domicilio oficial y dirección electrónica, se incluirán datos generales del(la) responsable de la Unidad de Transparencia, así como los nombres del personal habilitado para cumplir con las funciones establecidas en el referido artículo, independientemente de que su nivel sea menor al de jefe de departamento u homólogo.

Además, los sujetos obligados deberán publicar una nota en la que se indique que las solicitudes de información pública que se reciben a través del correo electrónico ya señalado en las oficinas designadas para ello, vía telefónica, correo postal, mensajería, telégrafo, verbalmente o cualquier medio aprobado por el Sistema Nacional, podrán presentarse cumpliendo con los requisitos que indica la Ley General y un hipervínculo al Sistema de solicitudes de acceso a la información, que formará parte del Sistema Nacional.

---

**Periodo de actualización:** trimestral

En su caso, 15 días hábiles después de una modificación.

**Conservar en el sitio de Internet:** información vigente

**Aplica a:** todos los sujetos obligados

---

### Criterios sustantivos de contenido

**Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

**Criterio 3** Domicilio oficial de la Unidad de Transparencia (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], Tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], Clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)

**Criterio 4** Teléfono(s) oficial(es) y, en su caso, extensión(es)

---

<sup>2</sup> Toda vez que se está revisando el cumplimiento del ejercicio de 2018, los formatos que resultan aplicables corresponden a aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.

Handwritten signature and initials in blue ink, including the number '7' and the name 'Z. M. P.'.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero

**Expediente:** DIT 0443/2018

- Criterio 5** Horario de atención de la Unidad de Transparencia
- Criterio 6** Correo electrónico oficial activo de la Unidad de Transparencia mediante el cual se recibirán las solicitudes de información
- Criterio 7** Nota que indique que se reciben solicitudes de información pública.

Ejemplo:  
 "Se reciben solicitudes de información pública respecto a <<sujeto obligado>>, a través del correo electrónico oficial de la Unidad de Transparencia, en el domicilio oficial de ésta, vía telefónica, por correo postal, mensajería, telégrafo, verbalmente ante el personal habilitado que las capturarán en el sistema electrónico de solicitudes; o cualquier medio aprobado por el Sistema Nacional"

**Criterio 8** Hipervínculo a la dirección electrónica del Sistema de solicitudes de acceso a la información

**Criterio 9** Nombres completos del(la) responsable de la Unidad de Transparencia y del personal habilitado para cumplir con las funciones establecidas en el artículo 45 de la Ley General, independientemente de que su nivel sea menor al de jefe de departamento u homólogo (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)

**Criterio 10** Cargo o puesto que ocupan el(la) responsable de la Unidad de Transparencia y el personal habilitado para cumplir con las funciones establecidas en el artículo 45 de la Ley General en el sujeto obligado

**Criterio 11** Función que desempeña el personal asignado en la Unidad de Transparencia

**Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 12** Periodo de actualización de la información: trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de una modificación

**Criterio 13** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 14** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 15** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

**Criterio 16** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterio 17** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterio 18** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 19** La información publicada se organiza mediante el formato 13, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 20** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 13 LGT\_Art\_70\_Fr\_XIII**

**Unidad de Transparencia (UT)**

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Domicilio oficial de la UT				
			Tipo vialidad (catálogo)	Nombre vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento (catálogo)

Domicilio oficial de la UT

*[Handwritten signature and initials in blue ink]*



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero

**Expediente:** DIT 0443/2018

Nombre del asentamiento	Clave de la localidad	Nombre de la localidad	Clave del municipio	Nombre del municipio o delegación	Clave de la entidad federativa	Nombre de la entidad federativa (catálogo)	Código postal

Número telefónico oficial 1	Extensión, en su caso	Número telefónico oficial 2, en su caso	Extensión, en su caso	Horario de atención de la UT	Correo electrónico oficial	Nota que indique que se reciben solicitudes de información pública

Hipervínculo a la dirección electrónica del Sistema de	Responsable y personal habilitado para cumplir con las funciones de la Unidad de Transparencia (UT)				
	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Cargo o puesto en el sujeto obligado	Función en la UT
Solicitudes de acceso a la información					
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)		Fecha de validación de la información (día/mes/año)		Nota

De lo anterior, se advierte que, en la obligación materia de la denuncia, el sujeto obligado debe publicar información necesaria para que las personas puedan establecer contacto y comunicación con su respectiva Unidad de Transparencia (UT) y, si así lo requieren, auxiliarlos en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y en su caso orientarlos sobre los sujetos obligados competentes conforme la normativa aplicable, tal como lo establece el artículo 45, fracción III, de la Ley General; así como los datos de los responsables de la misma Unidad.

Cabe precisar que si bien de los medios de prueba se advierte que la denuncia versa sobre el periodo 2015-2017, tal como se muestra en los Lineamientos Técnicos Generales, la información que debe encontrarse dentro del SIPOT únicamente es la vigente trimestral. Por lo que únicamente se analiza lo referente al 2018.

Ahora bien, una vez realizado el análisis de la fracción XIII, "El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener información", los Lineamientos Técnicos Generales señalan que el periodo de conservación de la información es vigente. Derivado de esto, se advierte que el sujeto obligado tiene la obligación de tener publicada la información trimestral vigente correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2018.

En este sentido, de la descarga del formato correspondiente a la fracción XIII del artículo denunciado, se puede observar lo siguiente:

*Handwritten signatures and initials in blue ink.*



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero

**Expediente:** DIT 0443/2018

Sujeto Obligado	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Tipo de Valididad (catálogo)	Nombre Valididad	Numero Exterior	Numero Interior, en su caso
Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND)	2018	01/07/2018	30/09/2018	Cale	Agrarismo	227	Planta Baja

Hypervinculo a la Dirección Electrónica del Sistema	Nombre Y Cargos Del Personal Habilitado en La Unidad de Transparencia	Áreas/ Responsables/ Que Generen, Poseen, Publican Y Actualizan La Información	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
<a href="https://www.informex.org.mx/gobierno/federal/home.action">https://www.informex.org.mx/gobierno/federal/home.action</a>	Tabla_334515	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	30/09/2018	30/09/2018	No se requisa clave de municipio, con la reforma son Alcaldías.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero

**Expediente:** DIT 0443/2018

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N
		Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Cargo O Puesto en El Sujeto Obligado	Cargo O Función en La UII								
1	251913053	Enck	Morgado	Rodríguez	Gerente Jurídico Normativo y de Apoyo a la Administración	Personal habilitado de la Unidad de Transparencia								
2	251913053	Mario José	Pereira	Meléndez	Director General Adjunto Jurídico y Fiduciario	Titular de la Unidad de Transparencia								
3	251913053	Maritza Yazmin	Báez	Lara	Coordinadora de Área Jurídica de Promoción	Personal habilitado de la Unidad de Transparencia								

De las imágenes anteriores, se puede observar que el sujeto obligado posee información relativa al tercer trimestre del ejercicio 2018, siendo esta la información vigente. No se omite mencionar que el sujeto obligado manifestó en su informe justificado, que, para el tercer trimestre de 2018, el Titular de la Unidad de Transparencia es Mario José Pereira Meléndez por lo que la información no era falsa si no que únicamente se encontraba desactualizada; derivado de esta situación, se realizó la modificación del registro.

Por lo señalado hasta este punto, y una vez verificada la fracción denunciada, este Instituto estima que la denuncia resulta **procedente**, ya que, **al momento de la presentación de la misma, no se encontraba actualizado el registro del Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado.**

En tal consideración, este Instituto estima **FUNDADA** la denuncia presentada, toda vez que el sujeto obligado no contaba con la información cargada adecuadamente. No obstante, la misma resulta **INOPERANTE** ya que, tal como quedó acreditado, el sujeto obligado actualizó el nombre del Titular de la Unidad de Transparencia, con lo que se subsana su incumplimiento denunciado.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a  
la Información y Protección de Datos  
Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Financiera Nacional de  
Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y  
Pesquero

**Expediente:** DIT 0443/2018

Por lo expuesto y fundado se:

### RESUELVE

**PRIMERO.** Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo tercero, fracción II, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **fundada** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra de la **Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero**; sin embargo, en términos del considerando tercero de la presente resolución, resulta **inoperante**, por lo que se ordena el cierre del expediente.

**SEGUNDO.** Se hace del conocimiento del denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, mediante la Herramienta de Comunicación, y al denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Francisco Javier Acuña Llamas, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a  
la Información y Protección de Datos  
Personales

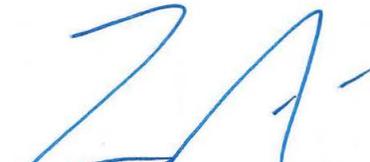
## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Financiera Nacional de  
Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y  
Pesquero

**Expediente:** DIT 0443/2018

Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Joel Salas Suárez, en sesión celebrada el nueve de enero de dos mil diecinueve, ante Hugo Alejandro Córdova Díaz, Secretario Técnico del Pleno.

*Handwritten signature in blue ink, possibly reading 'DIT'.*

  
**Francisco Javier Acuña  
Llamas**  
Comisionado Presidente

  
**Oscar Mauricio Guerra  
Ford**  
Comisionado

  
**Blanca Lilia Ibarra  
Cadena**  
Comisionada

  
**María Patricia Kurczyn  
Villalobos**  
Comisionada

  
**Rosendoevgueni  
Monterrey Chepov**  
Comisionado

  
**Joel Salas Suárez**  
Comisionado

  
**Hugo Alejandro  
Córdova Díaz**  
Secretario Técnico del  
Pleno